

## Public Consultation on a future trade policy, European Commission



**Propuesta de respuestas modelo para enviar cada organización individualmente.**

*Question 1: Now that the new Lisbon Treaty has entered into force, how can we best ensure that our future trade policy is coherent with the EU's external action as a whole and notably in relation to the EU's neighbouring countries?*

***Pregunta 1: Ahora que el nuevo Tratado de Lisboa ha entrado en vigor, cómo podemos asegurar del mejor modo que nuestra futura política comercial es coherente con la acción exterior de la UE en su conjunto así como en relación con los países vecinos de la Unión Europea?***

A nuestro entender el comercio internacional debe ser una herramienta para el aumento de bienestar, no un fin en sí mismo y como tal para que sea útil deben establecerse una condiciones a priori antes de progresar en la política comercial. Una parte significativa de la sociedad civil defiende que el comercio debe estar supeditado al desarrollo de los pueblos, europeos y del resto del planeta, y a partir de esa convicción reclamamos una mayor coherencia en las políticas en el interno de la UE y de cara al exterior.

La actual estrategia comercial de la UE, "Europa Global, competir en el mundo", adoptada en 2006, y ratificada en la estrategia Europa 2020, convierte los intereses económicos y comerciales del capital privado en la piedra angular de la acción exterior de los Veintisiete. En los últimos años esta estrategia ha sido una de las causas principales de la destrucción de derechos económicos, sociales, culturales y ambientales a nivel mundial.

En este sentido la mejor manera de asegurar que la política comercial es coherente con los demás pilares de la acción exterior es reforzar aquellos que en la actualidad tienen más dificultades para desarrollarse en su totalidad. Así, como prerrequisito a una intensificación de las relaciones comerciales, es necesario el establecimiento de un marco legal adecuado en el ámbito de la responsabilidad ambiental internacional, así como un mejor control de las condiciones laborales en el ámbito internacional, de la gobernanza global y específica en los países con los que se quiere reforzar la relación comercial, así como un refuerzo de las políticas de lucha contra la pobreza y de derechos humanos. Un aumento de la acción comercial sin reforzar los ejes anteriormente descritos desequilibrará la acción exterior. Por ello la coherencia de políticas pasa ante todo por una revisión de prioridades de la acción exterior.

Una vez reforzados los pilares anteriormente señalados la acción comercial puede tener un rol positivo siempre que se realice en condiciones de acuerdo mutuo, igualdad en la negociación, participación de la sociedad civil, transparencia y rendimiento de cuentas.

***Question 2: Given the importance of boosting growth, creating more jobs and ensuring a more resource efficient and greener economy, how can EU trade policy help? What should the new trade priorities be in the light of the Europe 2020 Strategy?***

***Pregunta 2: Dada la importancia de impulsar el crecimiento, la creación de más puestos de trabajo y garantizar una economía más ecológica y con mayor eficiencia en el uso de recursos, ¿cómo puede la política comercial de la UE ayudar? ¿Cuáles deben ser las nuevas prioridades comerciales en la Estrategia Europa 2020?***

El eje básico de la nueva política comercial debe ser facilitar la transición hacia modelos económicos que faciliten mayor y mejor ocupación, mejor redistribución de la riqueza, menor uso de los recursos naturales y sean más estables y respetuosos con los sistemas democráticos. En nuestra opinión el objetivo de mayor crecimiento (medio en términos de Producto Interior Bruto) no debe ser una prioridad al mismo nivel que los factores anteriormente señalados, su crecimiento puede tener connotaciones positivas (por ejemplo si es debido a un aumento de los servicios sociales) o negativas (por ejemplo si es debido a un aumento en los gastos militares) por lo que lleva a confusión en el establecimiento de las prioridades políticas.

Resulta obvio que el actual sistema económico no optimiza los criterios anteriores, por lo que es necesario llevar a cabo una transformación en profundidad tanto en Europa como en el exterior. Por ello entendemos que la mejor política comercial Europea es aquella que establece las bases para una transformación económica interior y exterior, y que las dificultades a corto plazo que se puedan derivar para algunos actores empresariales europeos son sobradamente compensadas por las nuevas potencialidades socio-económicas que se desarrollaran a corto-medio plazo. Es por ello que puede tener un rol principal en diversos aspectos:

- **Garantizando que las políticas comerciales no dificultan los procesos de transformación necesarios.** En este aspecto resulta básico que el marco comercial multilateral y bilateral no dificulte el establecimiento de cláusulas que permitan penalizar (incluso parar) los intercambios comerciales que no garanticen unos estándares mínimos ambientales, laborales, sociales y vinculados a la gobernanza. La transformación de las normas comerciales en este sentido debe ser una de las prioridades de la Unión Europea.

- **Garantizando que no se utilicen las patentes como barreras al intercambio de tecnología y conocimiento.** En ámbitos como la lucha contra el cambio climático, la salud, la educación, las tecnologías renovables, etc. el establecimiento de patentes y similares constituyen importantes barreras a la transformación económica que se requiere, por ello las políticas comerciales deben de cambiar eliminando las patentes que constituyen en la actualidad barreras a los procesos de transformación.
- **Garantizando los mecanismos de transparencia necesarios.** La Unión Europea no debe llegar a acuerdos que restrinjan las opciones comerciales futuras de actores terceros si no puede garantizar la legitimidad de la toma de decisiones. Igualmente en cualquier ronda de negociación esta debe realizarse de una manera transparente y contando con la participación tanto de los actores de la sociedad civil del Norte como del Sur.
- **Garantizando que se respetan los ritmos de decisión de los países con los que se negocia.** Es de interés de la Unión Europea un desarrollo armónico de sus socios comerciales, por ello no debe tratar de forzar los ritmos de negociación ni los términos de negociación, en particular cuando los países con los que se negocia tienen una potencia mucho menor. Es posible operacionalizar esta propuesta a través del establecimiento de sistemas de negociación equilibrados, transparentes, con rendimiento de cuentas, etc. La transformación de la metodología de negociación debería ser una prioridad en la nueva política comercial.

Proponemos una estrategia común basada en la solidaridad entre nuestros pueblos, para la construcción de una sociedad en la cual los derechos económicos, políticos, laborales, sindicales, sociales, culturales y ambientales sean la prioridad y razón de ser de las políticas gubernamentales.

## **Negociaciones comerciales multilaterales**

*Question 3: In addition to continuing to push for a successful conclusion to the Doha Round, how can the EU best pursue overall EU trade policy objectives in the WTO?*

**Pregunta 3: Además de continuar presionando por una conclusión exitosa de la La Ronda de Doha, ¿cómo puede la UE defender mejor sus objetivos comerciales dentro de la OMC?**

La Unión Europea puede jugar un rol importante en el marco de la OMC a través de su fuerza de negociación. Para ello es importante que en primer

lugar asimile la transformación económica que se ha expuesto anteriormente para posteriormente defender unos objetivos comerciales, que en este nuevo marco más allá de los intereses a corto plazo de algunos actores de la Unión Europea no pueden ser otros que los de establecer un marco comercial más justo que el actual y con una mejor integración de las variables ambientales, laborales, sociales y de gobernanza.

Por ello entendemos que algunas de las medidas que se pueden tomar son las siguientes:

- **Eliminación de la alimentación de las negociaciones de la Organización Mundial del Comercio.** Entendemos que el mejor marco de negociación sobre el futuro de la alimentación del planeta se encuentra fuera de la OMC en un esquema institucional creado a tal efecto para el desarrollo de las políticas de soberanía alimentaria en el ámbito internacional, o cuanto menos en un marco específico creado en la FAO.
- **Supeditación de las nuevas rondas de negociación internacional de la Organización Mundial del Comercio al establecimiento de organismo multilaterales efectivos en el ámbito del medio ambiente, derechos laborales, derechos humanos y desarrollo social.** Existe un evidente desequilibrio en el desarrollo institucional global del comercio internacional y los pilares anteriormente señalados. Es el momento de reequilibrar estos factores para poder así asegurar que el desarrollo futuro de nuevas acciones comerciales se realiza en un marco que garantice la funcionalidad del comercio como herramienta de generación de bienestar y no se corra el riesgo del proceso inverso. Entendemos que estas condiciones básicas respecto a los derechos ambientales, sociales, laborales, de derechos humanos no se pueden tratar de manera satisfactoria únicamente a través de cláusulas puntuales vinculadas al comercio (si bien estas también son necesarias), se requiere una nueva estructura institucional que debe ser una prioridad a nuevos acuerdos comerciales.
- **En cuanto a la finalización de la Ronda de Doha en nuestra opinión es un error que la Unión Europea continúe presionando para una conclusión.** Es prioritario entender los aspectos por los cuales se encuentra bloqueada y facilitar que los países en desarrollo consigan unos acuerdos más favorables que los que actualmente están en la mesa de negociación. La finalización no debe ser un objetivo *per se*.

## Negociaciones comerciales bilaterales

*Question 4: Do our current FTA negotiations provide the right geographic and substantive focus for our bilateral trade relationships in the context of the Europe 2020 strategy?*

**Pregunta 4: ¿Están nuestras actuales negociaciones de TLCs estableciendo las prioridades geográficas y temáticas más**

## ***importantes para nuestras relaciones comerciales bilaterales en el contexto de la estrategia Europa 2020?***

Tanto con la región africana, como latinoamericana, o asiática, la UE parece estar anteponiendo sus intereses empresariales a las demandas que la sociedad civil de estas regiones exigen ante la firma de estos tratados.

Un acuerdo de asociación no es sólo económico, sino que también tiene dos pilares más: el político y el de desarrollo. No obstante, el pilar comercial suele ser el que más horas de negociación conlleva porque es en sí mismo un Tratado de Libre Comercio (TLC). La asimetría en los pilares queda sobradamente demostrada en casos como la crisis política de Honduras (junio 2009 y sin resolver), que habría sido una oportunidad para dar prioridad al diálogo político y sin embargo no ha impedido la firma del acuerdo comercial con Centroamérica.

Es necesario replantearse todas las prioridades temáticas de la política comercial, para poner el desarrollo y la protección de los derechos humanos de los pueblos en el centro. Nos parece prioritaria para el planeta una "Unión para la protección de los derechos humanos" que la "Unión por la innovación" propuesta en Europa 2020.

***Question 5: Should the EU now try for closer economic integration and cooperation with such partners? What is the best way to further facilitate trade and investment, overcoming regulatory differences that may have the effect of barriers to trade and deepening our trade relationships with these important economies?***

***Pregunta 5: ¿Debería la UE promover una mayor integración económica y cooperación con los socios de terceros países? ¿Cuál es la mejor manera de facilitar aún más el comercio y la inversión, superando las diferencias de regulación que puede tener efecto obstaculizador del comercio, y profundizar nuestras relaciones comerciales con esas economías importantes?***

En muchas negociaciones comerciales, el pilar comercial acaba imponiéndose como el más importante ya que su objetivo final es crear un área de libre comercio entre la Unión Europea y la región o país con el que ese acuerdo de asociación se esté negociando. Se relegan, pues, los pilares de diálogo político y de cooperación al comercial, como demuestra el reciente caso de Honduras.

Desde la sociedad civil, una de las demandas recurrentes a la Unión Europea son:

- Tener en cuenta las asimetrías regionales: la UE es una de las potencias más fuertes económica y políticamente en el mundo. Está negociando acuerdos comerciales con algunas de las regiones más empobrecidas del planeta, que además no tienen un nivel de integración política comparable al europeo. Con estas asimetrías tan importantes, es difícil que estos acuerdos no tengan un impacto fuerte sobre la integridad regional, los derechos humanos, la soberanía política y el medio ambiente de la región más débil.

- Anteponer los procesos de integración regional a la firma de los tratados. En el caso de los EPA con los países ACP, esta demanda ha sido impulsada tanto por la sociedad civil como por diversos gobiernos africanos.

- Coherencia entre las políticas de desarrollo y comercio para que los acuerdos comerciales se subordinen a los objetivos de desarrollo que todos los países están promulgando. De hecho, los acuerdos de asociación se componen de tres pilares para su negociación: diálogo político, cooperación al desarrollo y comercio. Crisis políticas como la de Honduras, donde la UE ha mostrado un claro interés por proseguir con la negociación de los acuerdos excluyendo Honduras, confirman que el interés real de la UE es comercial, no priorizando el diálogo político ni la integración regional ni en situaciones de quiebra democrática.

Pueden consultarse las peticiones de la sociedad civil sobre los acuerdos comerciales de la UE, así como el posicionamiento del gobierno español en las Conclusiones de las Jornadas "Por unas políticas comerciales justas. Los acuerdos comerciales entre la UE y los países de África y América Latina": [http://www.setem.cat/pdf/conclusions\\_jornades\\_comerc09\\_esp.pdf](http://www.setem.cat/pdf/conclusions_jornades_comerc09_esp.pdf)

***Question 6: How can the EU improve the effectiveness of regulatory dialogues? How can the EU promote the establishment of and greater recourse to international standards without compromising legitimate public policy choices?***

***Pregunta 6: ¿Cómo puede la UE mejorar la eficacia de los diálogos de reglamentación? ¿Cómo puede la UE promover el establecimiento de un mayor uso de las normas internacionales sin comprometer la legítimas decisiones en política pública?***

Identificamos una estrecha relación de funcionalidad entre las políticas públicas de la UE y los intereses privados en sectores estratégicos. Esta relación se traduce en el debilitamiento progresivo de la arquitectura institucional de los Estados terceros así como de los mecanismos orientados a garantizar el ejercicio de su soberanía política, económica, social y ambiental, con grave vulneración de los derechos de los pueblos.

Algunas políticas internas de la UE, como las directivas sobre agrocombustibles, biotecnología y propiedad intelectual, pueden facilitar la vulneración de derechos básicos en terceros países, mientras generan grandes beneficios económicos para las empresas europeas en áreas como las de los combustibles biológicos, los organismos genéticamente modificados, los servicios básicos de agua y energía, los servicios financieros y los farmacéuticos.

Los acuerdos de asociación con terceros países, así como los tratados de promoción de las inversiones, deberían tener en cuenta estos impactos y garantizar el cumplimiento de los derechos fundamentales de los países con los que se negocia.

La UE debería impulsar políticas comerciales basadas en las iniciativas y los principios del Comercio Justo y la Economía Solidaria, que han demostrado que es posible una distribución más equitativa de los ingresos generados por el comercio garantizando el cumplimiento de los derechos sociales, económicos y culturales. Estas iniciativas han demostrado que una política comercial basada en el diálogo a lo largo de toda la cadena productiva, la promoción del tejido empresarial local, el fomento del capital social, el impulso de la equidad de género, y el cumplimiento de los derechos laborales y ambientales, genera beneficios económicos y sociales así como una mayor eficiencia en el uso de recursos.

***Question 7: How can the EU, and in particular trade policy, help to secure a reliable and sustainable supply of raw materials by third countries?***

***Pregunta 7: ¿Cómo puede la UE, y, en particular la política comercial, ayudar a asegurar un suministro sostenible y fiable de materias primas por parte de terceros países?***

La preocupación no sólo debería ser asegurar el suministro de materias primas de terceros países, sino que éstos puedan generar suficientes ingresos a través de la exportación sin poner en peligro su propia soberanía alimentaria, que debería estar garantizada previamente.

Los pequeños productores de terceros países no pueden competir con los productos agrícolas europeos subvencionados, ni acceder a la exportación debido a las medidas no arancelarias (como los requisitos fitosanitarios) impuestas por la UE. Por lo que numerosas organizaciones de países terceros solicitan una lectura favorable a las regiones empobrecidas de las cláusulas de la OMC que rigen los porcentajes de exportaciones sujetas a aranceles.

## **Servicios**

**Question 8: Should the EU aim for more trade in services, and if so, how? Multilateral and bilateral negotiations have only partially succeeded in opening trade in services so far, so would a renewed focus on trade in services among key trading partners (plurilateral approach) offer a useful alternative avenue?**

**Pregunta 8: ¿Debe la UE proponerse como objetivo el incrementar del comercio de servicios?, y si es así, ¿cómo? Las negociaciones multilaterales y bilaterales han logrado sólo parcialmente la apertura del comercio de servicios hasta la fecha. Por lo que, ¿ofrecería una alternativa útil dar un nuevo enfoque al comercio de servicios entre los principales socios comerciales (enfoque plurilateral)?**

La política comercial europea está promoviendo la liberalización de los servicios públicos, hasta el punto de incluir las compras públicas. La privatización de estos servicios básicos, para que sean gestionados por empresas europeas, excluirá a buena parte de la población que no pueda asumir el coste de los servicios privados. Los servicios básicos como la salud, la educación o el agua no deberían estar sujetos al vaivén del mercado.

La apuesta por los mercados competitivos que faciliten la inversión de las empresas europeas no puede ir en detrimento de los derechos humanos sino que debe garantizar el cumplimiento de la legislación nacional, europea e internacional en materia laboral y medioambiental.

De la misma manera que la propia Comisión Europea está promoviendo la inclusión de cláusulas sociales y ambientales en sus contratos públicos, la UE debería impulsar este tipo de medidas a la hora de negociar con terceros países.

## **Inversiones**

**Question 9: Given that the Lisbon Treaty gives the EU greater competences in international investment policy, how should we contribute to facilitating cross-border direct investment (both outward and inward)?**

**What are the key issues to be addressed in agreements governing investment?**

**Pregunta 9: Dado que el Tratado de Lisboa otorga a la UE mayores competencias en política de inversión internacional, ¿cómo debemos contribuir a facilitar la**

***inversión directa transfronteriza (tanto exterior como interior)?***

***¿Cuáles son los temas clave que deben abordarse en los acuerdos que rigen las inversiones?***

## Comercio sostenible

***Question 10: How can trade policy best support green and inclusive growth around the globe including through Sustainability Impact Assessments?***

***Pregunta 10: ¿Cómo puede la política comercial apoyar el crecimiento inclusivo y verde alrededor el mundo, incluyendo evaluaciones de impacto en la Sostenibilidad?***

Para frenar el cambio climático es necesario que la UE reduzca sustancialmente sus emisiones de gases de efecto invernadero a nivel doméstico.

El eje básico de la nueva política comercial debe ser facilitar la transición hacia modelos económicos que faciliten mayor y mejor ocupación, mejor redistribución de la riqueza, menor uso de los recursos naturales y sean más estables y respetuosos con los sistemas democráticos. En nuestra opinión el objetivo de mayor crecimiento (medio en términos de Producto Interior Bruto) no debe ser una prioridad al mismo nivel que los factores anteriormente señalados, su crecimiento puede tener connotaciones positivas (por ejemplo si es debido a un aumento de los servicios sociales) o negativas (por ejemplo si es debido a un aumento en los gastos militares) por lo que lleva a confusión en el establecimiento de las prioridades políticas.

La UE debería replantearse su estrategia: o protege los intereses de las corporaciones transnacionales y continúa sometiendo su política comercial a las presiones de éstas, o se erige como potencia económica protectora de los derechos laborales, ecológicos y humanos, y promueve la inclusión de cláusulas sociales y ambientales vinculantes en sus tratados, y mecanismos de control sobre el impacto social y medioambiental de sus transnacionales.

***Question 11: Given the forthcoming revision of the Common Agricultural Policy and the continuing need to foster a sustainable agricultural sector in Europe, how should EU trade policy develop in this area consistently with the overall objectives of the Lisbon Treaty?***

***Pregunta 11: Teniendo en cuenta la próxima revisión de la Política Agrícola Común y la continua necesidad de fomentar un sector agrícola sostenible en Europa, ¿cómo debe desarrollar la política comercial de la UE este ámbito en consonancia con los objetivos generales de el Tratado de Lisboa?***

La Vía Campesina Internacional (<http://viacampesina.org/sp/>), organización que representa a 120 millones de familias campesinas en el mundo, con

delegaciones de Europa y América Latina ha declarado que los acuerdos comerciales de la UE afectan directamente a los pequeños y medianos productores y productoras agrícolas de los dos continentes, por los evidentes impactos negativos de los acuerdos de libre comercio en el sector agrario comunitario y en la agricultura campesina de América Latina y Caribe.

Así, por ejemplo, la UE prevé exportar a Centroamérica cerca de 4.500 toneladas de leche y 2.000 toneladas de queso a precios por debajo de los costes de producción, perjudicando así a las productoras y productores de la región centroamericana. El acuerdo entre la UE y Colombia puede afectar negativamente a más de 400.000 productoras y productores de leche y derivados en Colombia.

En los últimos años, en vez de adaptar la producción de leche al consumo interno de la UE, la Comisión y el Consejo Europeo han decidido aumentar las cuotas lecheras de cada país con el objetivo de aumentar las exportaciones de productos lácteos. Esto ha causado una bajada en los precios de la leche en la UE y la quiebra de numerosos medianos y pequeños productores y productoras europeos.

En el caso de terceros países, actualmente el capítulo agrícola de los tratados comerciales está beneficiando especialmente a las industrias y empresas transnacionales de distribución y transformación de la leche y los grandes exportadores.

Asimismo, un acuerdo con el Mercosur sería perjudicial para sectores agrarios españoles como la ganadería vacuno, ave y porcino, el azúcar, los cereales, las frutas y hortalizas plátanos, melón y cítricos y algunos transformados, que permiten ahora generar miles de empleos.

Consideramos que cuando las políticas comerciales en los ámbitos de la agricultura y la alimentación no anteponen el cumplimiento del derecho a la soberanía alimentaria de los países firmantes provocan que las grandes empresas agroindustriales controlen todo el proceso productivo, desplazan a los campesinos a las ciudades y fomentan el trabajo precario, al tiempo que aumenta la pobreza, el hambre, la degradación ambiental y la pérdida de la biodiversidad.

## **Comercio inclusivo**

***Question 12: How can EU trade policy ensure that the benefits of global value chains are shared by European producers, consumers and jobholders?***

***Pregunta 12: ¿Cómo puede la política comercial de la UE garantizar que los beneficios de las cadenas de valor globales son compartidas por los productores, los consumidores y empleados europeos?***

Por un lado, nos parece fundamental la inclusión de cláusulas sociales en la negociación de tratados comerciales, entendiendo éstas como prescripciones que fijan normas mínimas o equitativas de trabajo como condición para acceder al resto de cláusulas de los tratados. Estas cláusulas sociales suponen un desarrollo económico sustentable con respeto a las normas laborales internacionales mínimas (OIT). Actualmente estos compromisos son meramente declarativos y de cooperación, o que los vuelve ineficaces para construir un desarrollo real. El no cumplimiento de estas cláusulas sociales debería conllevar una revisión del acuerdo comercial en cuestión.

Por otro lado, en lo que a la actividad empresarial se refiere, consideramos necesario volver a incorporar el debate de la regulación obligatoria para las transnacionales, con el objetivo de monitorear el cumplimiento de la normativa publicitada en sus políticas de RSC: cumplimiento obligatorio de la normativa de la OIT, y de la Carta de los Derechos Humanos. No se puede dejar en manos del mercado y de la voluntariedad de las empresas el respeto de los derechos humanos.

El marco propuesto actualmente por el Sr. Ruggie promueve el deber estatal de proteger a las personas afectadas por las externalidades de la actividad empresarial europea, la obligación empresarial de respetar los derechos humanos y la mejora del acceso efectivo a mecanismos de reparación de las víctimas. Las organizaciones sociales vemos en esta postura un aspecto positivo y numerosos interrogantes. El positivo es que recoge parte de las demandas de movimientos sociales que denuncian la falta de coherencia de gobiernos, que promocionan los derechos humanos pero luego, en sus políticas económicas, firman acuerdos bilaterales y comerciales cuyas condiciones favorecen a las multinacionales europeas, mientras vulneran los derechos humanos de las poblaciones receptoras.

Ahora bien, detrás de estos planteamientos se encuentran múltiples interrogantes. El primero de todos tiene que ver con la crisis de representatividad que tiene hoy la ONU para resolver cualquier conflicto. Por otra parte, es altamente cuestionable dejar el control sobre las multinacionales en manos de gobiernos que comparten intereses con estas corporaciones y cuyas políticas están subordinadas a acuerdos internacionales de libre comercio. Pero aún hay más: si hasta ahora las iniciativas de crear normativas obligatorias sobre derechos humanos para las transnacionales en la ONU no han prosperado es porque han contado con la oposición frontal de los gobiernos de origen, que protegen de forma incondicional los intereses de sus transnacionales.

La UE debería replantearse su estrategia: o protege los intereses de sus transnacionales y continua sometiendo su política comercial a las presiones de éstas, o se erige como potencia económica protectora de los derechos laborales y humanos, y promueve la inclusión de cláusulas sociales vinculantes en sus tratados, y mecanismos de control sobre el impacto social y medioambiental de sus transnacionales.

***Question 13: Are existing 'flanking' policies sufficient to ensure that the benefits of trade are shared among different people and across different regions and markets in the EU? And how can the EU best ensure, where necessary, that trade and other policies play their part in helping people, sectors and communities adjust?***

***Pregunta 13: ¿Existen políticas de 'acompañamiento' suficientes para garantizar que los beneficios del comercio se distribuyan entre las diferentes personas, regiones y mercados de la UE? ¿Y cómo puede la UE ofrecer la máxima garantía, en caso necesario, que el comercio y otras políticas desempeñen su papel en ayudar a las personas, sectores y comunidades?***

Existen tensiones entre las políticas horizontales y de acompañamiento en los ámbitos medioambiental, consumo, salud pública y cultura, y las normas comunitarias sobre libre circulación y competencia.

Una vez más, la UE debería plantearse sus prioridades, ya que el libre comercio se contradice con un reparto equitativo de los beneficios, por definición (clásico debate entre la libertad y la igualdad).

A nuestro entender, el comercio no es un fin, sino una herramienta para la creación o aumento de bienestar para la mayor parte de población, no el enriquecimiento de una minoría. Esta distribución de los beneficios comerciales para los diferentes sectores sociales, requiere regulación y monitoreo.

La UE debería impulsar políticas comerciales basadas en las iniciativas y los principios del Comercio Justo y la Economía Solidaria, que han demostrado que es posible una distribución más equitativa de los ingresos generados por el comercio garantizando el cumplimiento de los derechos sociales, económicos y culturales. Estas iniciativas han demostrado que una política comercial basada en el diálogo a lo largo de toda la cadena productiva, la promoción del tejido empresarial local, el fomento del capital social, el impulso de la equidad de género, y el cumplimiento de los derechos laborales y ambientales, genera beneficios económicos y sociales así como una mayor eficiencia en el uso de recursos.

## **Comercio y desarrollo**

***Question 14: How can the EU best strengthen the issue of trade and development in its trade policy? Should the EU pursue a more differentiated approach in its trade relations to reflect the level of development of particular partners? How should the EU approach the issue of trade preferences in relation to the generally low level of EU Most Favoured Nation***

*(MFN) tariffs, which will further be eroded following the possible conclusion of the Doha Round?*

***Pregunta 14: ¿Cómo puede la UE reforzar la cuestión de comercio y desarrollo en su política comercial? ¿Debería la UE adoptar un enfoque más diferenciado en sus relaciones comerciales a fin de reflejar el nivel de desarrollo de los asociados? ¿Cómo debe la UE abordar la cuestión de las preferencias comerciales en relación con los bajos aranceles de nación más favorecida (NMF), que además pueden erosionarse aún más tras la posible conclusión de la Ronda de Doha?***

Consideramos que la UE sí que debería adoptar un enfoque más diferenciado en sus relaciones comerciales, teniendo en cuenta las asimetrías regionales que existen con países como los centroamericanos o algunos africanos. Con estas asimetrías tan importantes, es difícil que estos acuerdos no tengan un impacto fuerte sobre la integridad regional, los derechos humanos, la soberanía política y el medio ambiente de la región más débil.

Por otro lado, la UE debe garantizar que se respetan los ritmos de decisión de los países con los que se negocia. Es de interés de la Unión Europea un desarrollo armónico de sus socios comerciales, por ello no debe tratar de forzar los ritmos de negociación ni los términos de negociación, en particular cuando los países con los que se negocia tienen una potencia mucho menor. Es posible operacionalizar esta propuesta a través del establecimiento de sistemas de negociación equilibrados, transparentes, con rendimiento de cuentas, etc. La transformación de la metodología de negociación debería ser una prioridad en la nueva política comercial.

## **Comercio "inteligente"**

***Question 15: What initiatives could the EU take and which EU trade policy instruments could we mobilise to complement and reinforce the 'smart' dimension of the Europe 2020 strategy and facilitate trade in high-tech goods and services?***

***Pregunta 15: ¿Qué iniciativas podrían adoptar la UE y que instrumentos de política comercial puede la UE movilizar para complementar y reforzar la dimensión "inteligente" de la estrategia Europa 2020 y facilitar el comercio de bienes de alta tecnología y servicios?***

## **Ejecución y afrontar prácticas desleales**

***Question 16: How can the EU best safeguard its firms or interests against trading partners who do not play by the rules? Are the existing tools and priorities sufficient to address unfair competition from third countries?***

***Pregunta 16: ¿Cómo puede la UE proteger de la mejor manera sus intereses contra los socios comerciales que no siguen las reglas del juego? ¿Son las herramientas y prioridades existentes suficientes para abordar la competencia desleal de terceros países?***

Existen actualmente múltiples mecanismos de sanción de obligado cumplimiento para aquellos estados que vulneran el derecho internacional comercial. No sucede así con las violaciones de derechos humanos fundamentales llevadas a cabo por empresas e inversiones, quienes no son susceptibles de sanción, ya que el Derecho internacional de Derechos Humanos no goza del mismo estatus jurídico que el comercial (soft law versus hard law).

En los acuerdos de asociación y en los tratados de libre comercio se ha constatado igualmente la ausencia de dispositivos como las cláusulas democráticas, cuya omisión impide la aplicación de un marco jurídico internacional en materia de derechos humanos que garantice las condiciones necesarias para la negociación comercial.

Así pues, lejos de preocuparnos el mecanismo sancionador para los socios comerciales que en algún momento incumplan alguna cláusula de algún tratado comercial, queremos trasladar propuestas para que los agentes comerciales de la UE actúen de acuerdo a las reglas del juego de los Derechos Humanos:

1. Pedir a las instituciones de la UE que, de acuerdo con el artículo 10A del Tratado de la Unión Europea, modificado por el Tratado de Lisboa, sometan sus relaciones económicas internacionales y sus decisiones de política económica y de cooperación internacional, a las normas internacionales de protección de los derechos humanos y el medio ambiente, con la asistencia de la Agencia Europea de Derechos Fundamentales, creada en 2006.

2. Pedir a las instituciones de la UE que tutelen los derechos de las víctimas de violaciones de derechos humanos cometidos fuera de su espacio por empresas con sede en la UE o alguna de sus filiales, garantizando el acceso a la jurisdicción nacional civil y penal de cualquier Estado miembro en que las mismas tengan su sede.

3. Pedir a las instituciones de la UE que establezcan un Centro de Empresas Transnacionales, encargado de analizar, investigar e inspeccionar

las prácticas de las mismas sobre el terreno. Este Centro podría estar gestionado con participación de organizaciones sindicales, movimientos sociales y ciudadanos, empresarios y gobiernos. Su función primordial sería evaluar el cumplimiento de los compromisos voluntariamente asumidos por las empresas en el ámbito de los derechos humanos y el medio ambiente, acreditando la apreciación positiva mediante una etiqueta europea.

4. Pedir a las instituciones de la UE que establezcan, en el marco de la misma, un sistema de informes periódicos de obligatorio cumplimiento sobre la observancia de las normas básicas de derechos humanos y de protección del medio ambiente, para las empresas que contraten con la UE o que reciban cualquier tipo de ayuda de ésta para el desarrollo de sus operaciones en el exterior de la Unión. Dichos informes serán examinados por un organismo independiente, ante el que las organizaciones no gubernamentales o particulares interesadas podrán hacer alegaciones. La evaluación negativa se haría pública, con prohibición para la empresa de atribuirse un comportamiento positivo en el correspondiente ámbito de actividad; y en tanto siguiese vigente, acarrearía consecuencias perjudiciales para la misma, tales como la imposibilidad de contratar o recibir ayudas de la UE de cualquier tipo.

5. Pedir a las instituciones europeas que garanticen la compatibilidad de los sistemas de solución de controversias vigentes en el seno del Banco Mundial y de la OMC, introduciendo en ellos la preeminencia del derecho internacional de los derechos humanos.

6. Pedir a las instituciones europeas que evalúen los cambios necesarios para una aplicación efectiva de la cláusula democrática en los acuerdos de asociación que promueva: aplicándola a los acuerdos sectoriales (textiles, pesca, etc.); aplicándola a los países de la OCDE; dotándola de carácter vinculante y atribuyéndole la categoría de objetivo para que le sea aplicable la cláusula de suspensión; imponiendo a las partes la obligación de denunciar sus incumplimientos; permitiendo a los particulares y organizaciones de la sociedad civil invocar dicha cláusula; y aplicándola Estados-parte y a las empresas transnacionales.

7. Pedir al Banco Europeo de Inversiones que establezca, con carácter previo a cualquier apoyo financiero a un proyecto, un procedimiento de evaluación de su impacto sobre los derechos humanos y el medio ambiente, elaborado de manera independiente.

8. Pedir a las instituciones de la UE que modifiquen la Directiva 2004/35/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de abril de 2004, sobre responsabilidad medioambiental en relación con la prevención y reparación de daños de esta clase, en el sentido de aclarar que sus obligaciones de prevención y reparación y los mecanismos de acción previstos en la misma se extienden a las actividades de las empresas con sede en la Unión Europea fuera del territorio de la misma.

Extracto del FALLO de la Sentencia del Tribunal Permanente de los Pueblos: La Unión Europea y las empresas transnacionales en América Latina: políticas, instrumentos y actores cómplices de las violaciones de los derechos de los pueblos. Documento completo:

[http://www.enlazandoalternativas.org/IMG/pdf/TPP\\_MADRID\\_2010\\_ES.pdf](http://www.enlazandoalternativas.org/IMG/pdf/TPP_MADRID_2010_ES.pdf)

***Question 17: How can the EU best safeguard its firms or interests against major trading partners who maintain an asymmetric level of openness and resort to protectionist measures? Are the existing tools and priorities sufficient to address practices such as keeping EU suppliers out of government procurement markets, market access restrictions, restricted and insecure access to energy and raw materials?***

***Pregunta 17: ¿Cómo puede la UE proteger mejor sus empresas e intereses contra los grandes socios comerciales que mantienen un nivel de apertura asimétrica y recurren a medidas proteccionistas? ¿Son las herramientas y prioridades existentes suficientes para hacer frente a prácticas como el mantenimiento de proveedores de la UE fuera de los mercados de contratación pública, restricciones de acceso al mercado, y restricción e inseguridad de acceso a la energía y materias primas?***

En términos generales, se ha puesto de manifiesto que la Unión Europea, a través del Tratado de Lisboa y del conjunto de reglas, normas y directivas, ha creado el régimen jurídico internacional idóneo para brindar un marco normativo en el que las empresas transnacionales (incluidas las de capital público) puedan perseguir sus fines particulares en las diversas áreas de interés estratégico, como las relativas a recursos naturales, energía, comercio, servicios públicos e inversiones.

Estas prácticas se fundamentan en asimetrías económicas, políticas y regionales ya existentes. Estas asimetrías, provechosas para la UE en su voluntad de internacionalización, justifican la necesidad de algunos países de proteger sus economías, tal como ha hecho históricamente la UE o los EEUU.

***Question 18: What else can EU trade policy do to further improve the protection of IPR in key markets?***

***Pregunta 18: ¿Qué más puede hacer la política comercial de la UE para mejorar aún más la protección de los Derechos de propiedad intelectual en los mercados clave?***

En nuestra opinión los Derechos de propiedad intelectual no deben ser barreras de acceso en el proceso de transformación económica que tanto la Unión Europea como el conjunto de los países con los que se tienen acuerdos requiere. Por tanto el objetivo de la política comercial no debe ser la protección de los Derecho de Propiedad Intelectual per se, al contrario debe facilitarse el acceso libre a las tecnologías en áreas como las

tecnologías relacionadas con el medio ambiente y la eficiencia energética y el uso de recursos, la salud, la educación, etc.

A nuestro entender la mejor vía de proteger la innovación no es el uso de Derechos de Propiedad Intelectual sino la creatividad compartida y la innovación en la forma de generar beneficio. Las nuevas tendencias en el ámbito de las tecnologías de la información así nos lo están mostrando.

Para conseguir que la progresiva eliminación de los derechos de propiedad intelectual no dificulte la innovación empresarial en Europa somos partidarios que en paralelo se lleve a cabo una política industrial y de servicios para facilitar el proceso de transición hacia las nuevas formas creativas. En este proceso de transformación debe contarse con el apoyo de la administración pública tanto como actor de elaboración de políticas como agente contratador.

## **Un enfoque abierto a la configuración de la política comercial**

*Question 19: What more should the Commission do to ensure that trade policy becomes more transparent and to ensure that a wide variety of views and opinions is heard in the policy-making process?*

***Pregunta 19: ¿Qué más debería hacer la Comisión para garantizar que la política comercial sea más transparente y garantice que se toman en cuenta una amplia variedad de puntos de vista y opiniones en el proceso de toma de decisiones?***

Esta consulta no permite un debate más profundo de las prioridades de la Comisión, quien sigue defendiendo únicamente los intereses empresariales. Actualmente, no existe una participación relevante de los parlamentarios y no hay un debate público significativo sobre la política comercial de la UE, teniendo ésta importantes impactos en todo el planeta.

Con demasiada frecuencia, las principales líneas políticas reflejan los intereses del negocio corporativo. La política comercial de la UE debe ser ante todo democratizada, como parte de una democratización más amplia de Europa.

El funcionamiento de la política europea de comercio e inversiones no es sólo una cuestión técnica reservada a los expertos, el sector privado de las empresas y los funcionarios de los Ministerios de Comercio. Se trata de una cuestión política que afecta a toda la ciudadanía. Por ello se debería abrir la política comercial y de inversiones europea a examen público y basarla en estructuras democráticas para facilitar una participación ciudadana significativa.

Esto requiere:

- la transparencia total del proceso de toma de decisiones, incluida la transparencia absoluta en torno a grupos de presión y la publicación de

todos los proyectos de ley y los textos de negociación de los acuerdos comerciales;

- que los parlamentos, tanto nacionales, autonómicos y locales, así como en el ámbito europeo, desempeñen un papel clave. Los parlamentarios deberían establecer una agenda comercial y de inversiones, participar activamente en todas las etapas de formulación de políticas y negociaciones, tener derecho a decidir sobre la entrada en vigor de los acuerdos y ser plenamente responsables ante la población;
- elementos vinculados a la democracia directa y procedimientos que garanticen la participación de la gente, por ejemplo, dándole la posibilidad de proponer nuevas iniciativas políticas para el proceso parlamentario de toma de decisiones;
- que las políticas comerciales y de inversión estén sujetas a una evaluación continua, obligatoria e integral y a una revisión que compruebe su compatibilidad con las convenciones y tratados sobre derechos humanos, derechos de las mujeres, laborales (OIT), medio ambiente y cambio climático, así como su contribución a la justicia global. Las evaluaciones deberían llevarse a cabo antes y después de que las políticas se implementen, y en ellas deberían dar testimonio tanto representantes de los grupos más marginados y vulnerables de Europa y terceros países, como otras personas empobrecidas rurales y urbanas, organizaciones de mujeres, comunidades indígenas, trabajadoras/es migrantes, pequeñas/os agricultoras/es y productoras/es. Las evaluaciones deberían poner en marcha la coherencia de políticas y sus recomendaciones serían de obligatorio cumplimiento;
- una democratización de la cadena global de los procesos de producción y del control sobre los recursos naturales que deben estar sujetos a una regulación y un control público estrictos;
- respeto de los procesos democráticos, de soberanía y de toma de decisiones en países terceros y renuncia al unilateralismo y a las tácticas de mano dura que en la actualidad caracterizan las relaciones comerciales de la UE con muchas partes del mundo.

Por ello reclamamos una consulta verdaderamente participativa, democrática y transparente sobre el futuro de las políticas comerciales y de inversión de la UE.

***Question 20: Are there additional priorities in relation to trade policy that the Commission should pursue?***

***Pregunta 20: ¿Hay otras prioridades en relación con la política comercial que la Comisión debería proponerse?***

En el fondo, lo que está en debate, es la idea de desarrollo bajo la que deberían someterse el diseño de políticas sociales y comerciales, y la voluntad de que cada país o región sea dueña de su soberanía política, y pueda decidir como construir sus relaciones sociales y gozar de su cultura. La pregunta clave a la que se debería dar respuesta desde la sociedad y sus representantes políticos es: ¿qué comercio para qué desarrollo?

Cuestionamiento que nos obligará a poner en entredicho el sistema de libre comercio y su impacto sobre el desarrollo de los pueblos, y premisa sobre la cual debemos exigir que el comercio esté al servicio del desarrollo y no a la inversa.

No se puede asegurar – ni la propia Comisión, en sus diversos estudios, lo afirma – que un mayor comercio conlleva necesariamente a un mayor bienestar. Un mayor crecimiento del P.I.B, por ejemplo, no garantiza sistemáticamente una mejora en el desarrollo de los países o del reparto equitativo de los ingresos generados a través del comercio.

La UE debe garantizar la coherencia de las políticas comerciales con las sociales, las medioambientales y las culturales, para asegurar el cumplimiento de los derechos humanos, el derecho a una vida digna, la soberanía política, alimentaria y cultural en su política exterior.

***Question 21: Do you oppose publication of your contribution?  
If yes, please provide the specific reasons for which you  
consider that your interests would be harmed if it was put in  
the public domain***

***Pregunta 21: ¿Se opone a la publicación de sus aportaciones?  
En caso afirmativo, indique las razones específicas por las que  
considera que sus intereses se verían afectados si aparecen  
en el dominio público***

No, las aportaciones pueden ser públicas.